ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS Y SOLUCIONES BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ANALÍTICA AVANZADA DE DATOS Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES, ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES, EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD
PERFIL	Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de posgrado en cualquier modalidad. Acreditar sesenta y nueve (69) meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad (Resolución 5008 del 18 de diciembre de 2025, Categoría IV, Nivel 5), se fija como valor total del contrato hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/CTE.** Esta suma será pagada por la UAEMC al contratista de la siguiente manera: **A)** Un (01) primer pago hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de noviembre de 2026. **B)** Un (01) último pago hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE,** incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día de ejecución del contrato previa presentación del informe final

	de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual debidamente aprobado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente, acompañadas de los informes de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural). **PARÁGRAFO 2:** Si la factura o documento equivalente, no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá, D.C.

ÁREA REQUIRIENTE	Oficina de Tecnología de la Información

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Oficina de Tecnología de la Información de la UAEMC requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable
81111500 81111800 81112300	618 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. (...)	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACION COLOMBIA	-		VENANCIO LOPEZ 3009133992 venancio.lopez@migracioncolombia.gov.co

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus procesos misionales, requiere contar con capacidades tecnológicas que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional, la optimización de los procesos, el aprovechamiento de la información y el avance de las iniciativas de transformación digital.

En este contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información tiene el reto de identificar y promover el aprovechamiento de tecnologías como la inteligencia artificial, la analítica avanzada de datos y otras tecnologías emergentes, cuya aplicación puede contribuir a fortalecer los procesos institucionales, automatizar actividades, optimizar el tratamiento y análisis de información y apoyar la implementación de soluciones tecnológicas acordes con las necesidades de la Entidad. La documentación institucional de la Oficina reconoce, además, el carácter estratégico de la infraestructura, los sistemas de información y las plataformas tecnológicas para soportar los procesos y servicios de Migración Colombia.

La incorporación de este tipo de tecnologías requiere un acompañamiento técnico especializado que permita abordar adecuadamente las diferentes etapas de las iniciativas, desde la identificación de necesidades y oportunidades, su formulación y estructuración, hasta la implementación y seguimiento de las soluciones que sean priorizadas por la Entidad. Lo anterior resulta necesario para procurar que las iniciativas respondan a necesidades institucionales

concretas, sean técnicamente viables y se articulen con los sistemas, proyectos y demás componentes tecnológicos de Migración Colombia.

En consecuencia, se requiere contar con servicios profesionales que brinden acompañamiento técnico a la Oficina de Tecnologías de la Información en la identificación y análisis de oportunidades de aplicación de inteligencia artificial, analítica avanzada de datos y tecnologías emergentes; en la formulación y estructuración de iniciativas y soluciones; así como en el acompañamiento a su implementación y seguimiento, de acuerdo con las prioridades y necesidades que determine la Entidad.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información, disponer del conocimiento especializado requerido para apoyar la estructuración y desarrollo de este tipo de iniciativas y contribuir a que la incorporación de nuevas tecnologías se realice de manera organizada, planificada y orientada a generar valor, especialmente frente a la optimización de procesos misionales, la automatización de actividades, el aprovechamiento de los datos y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

De igual manera, teniendo en cuenta la naturaleza especializada de las actividades requeridas, se hace necesario disponer de un profesional que cuente con los conocimientos y experiencia necesarios para brindar dicho acompañamiento durante el plazo contractual. Para este proceso ya se adelantó la solicitud del certificado de inexistencia y/o insuficiencia de personal, como requisito para la contratación mediante prestación de servicios profesionales.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria y conveniente, toda vez que permitirá a Migración Colombia contar con el acompañamiento profesional requerido para fortalecer las capacidades de la Oficina de Tecnologías de la Información en la identificación, estructuración, implementación y seguimiento de iniciativas asociadas con inteligencia artificial, analítica avanzada de datos y tecnologías emergentes, contribuyendo al mejoramiento de los procesos institucionales, la automatización, el aprovechamiento estratégico de la información y la transformación digital de la Entidad.

3.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**

81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	15	Ingeniería de software o hardware
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	23	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones específicas

1. Asesorar a la Oficina de Tecnologías de la Información en la identificación, evaluación y formulación de iniciativas de inteligencia artificial, analítica avanzada de datos y tecnologías emergentes que contribuyan a la modernización tecnológica y al fortalecimiento de los procesos misionales y administrativos de Migración Colombia.
2. Apoyar la identificación y priorización de casos de uso de inteligencia artificial y analítica avanzada de datos, mediante el análisis de necesidades institucionales y la evaluación de oportunidades de automatización inteligente, analítica predictiva y optimización de procesos.
3. Asesorar la evaluación y selección técnica de tecnologías, modelos, herramientas y plataformas de inteligencia artificial, considerando aspectos de arquitectura tecnológica, seguridad, integración, escalabilidad, costos y sostenibilidad, conforme a las necesidades de la Entidad.
4. Apoyar el diseño, evaluación y seguimiento de pruebas de concepto y proyectos piloto de inteligencia artificial que sean priorizados y autorizados por la Entidad, mediante la definición de criterios técnicos, indicadores de desempeño y recomendaciones para su eventual adopción.

5. Promover la transferencia de conocimiento y apropiación de tecnologías de inteligencia artificial, analítica avanzada de datos y tecnologías emergentes, mediante espacios de socialización, recomendaciones y documentación técnica dirigidos a fortalecer las capacidades del personal de la Entidad.
6. Elaborar informes técnicos y de seguimiento sobre las actividades de asesoría y acompañamiento desarrolladas, documentando avances, resultados, riesgos identificados y recomendaciones para la toma de decisiones institucionales en materia de inteligencia artificial, analítica avanzada de datos y tecnologías emergentes.

4.2 Obligaciones frente a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información

1) Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, del proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
2) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos por la UAEMC, al igual que los datos personales sensibles, privados y/o semiprivados de los titulares de la información, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.
3) Conocer, cumplir y aplicar el proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
4) Informar de manera inmediata y efectiva a la UAEMC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5) Utilizar programas o software debidamente licenciados

4.3 Obligaciones ambientales

1) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales promovidas por la UAEMC.
5) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas por la UAEMC.
6) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de servicios profesionales.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante será ejecutado en la ciudad de Bogotá, D.C.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Así mismo el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección segunda, Sentencia de unificación del 9 de septiembre del 2021. Respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8.2 Modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, corresponde a aquellos en donde se requiere una persona natural que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada y relacionada con el área donde es requerida, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio profesional, este corresponde a aquellos de naturaleza intelectual derivado del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Lo anterior conlleva el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato corresponden a actividades a desarrollar con autonomía e independencia de forma temporal para actividades ligadas a la misionalidad y naturaleza de la Entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. Para el presente caso, el perfil

exigido (título profesional, título de posgrado en cualquier modalidad y sesenta y nueve (69) meses de experiencia profesional) corresponde a la Categoría IV, Nivel 5 de la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución 5008 del 18 de diciembre de 2025, cuyo rango es de $12.000.000 a $13.000.000 mensuales; en consecuencia, los honorarios mensuales de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE se ajustan a dicho rango.

Si en la ejecución del contrato el contratista debe desplazarse fuera de Bogotá para atender aspectos relativos al contrato, la UAEMC suministrará el pasaje o rembolsará los dineros que se hubiesen sufragado por ese concepto y reconocerá los valores correspondientes a gastos de viaje y permanencia, acorde con los valores establecidos por la Entidad, previa autorización del supervisor y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La UAEMC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios		5	Catastrófico	5

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
			De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias			

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que ésta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La UAEMC identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en documento adjunto **Matriz de riesgos** el cual será cargado en SECOP II.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la UAEMC, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.

NOTA INTERNA. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por el jefe de la dependencia, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el jefe de la dependencia podrá solicitar la designación de un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **JUAN CARLOS ALBORNOZ BARRIOS**, la validación se realizó a través del formato AGCF.40 Certificado de Idoneidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

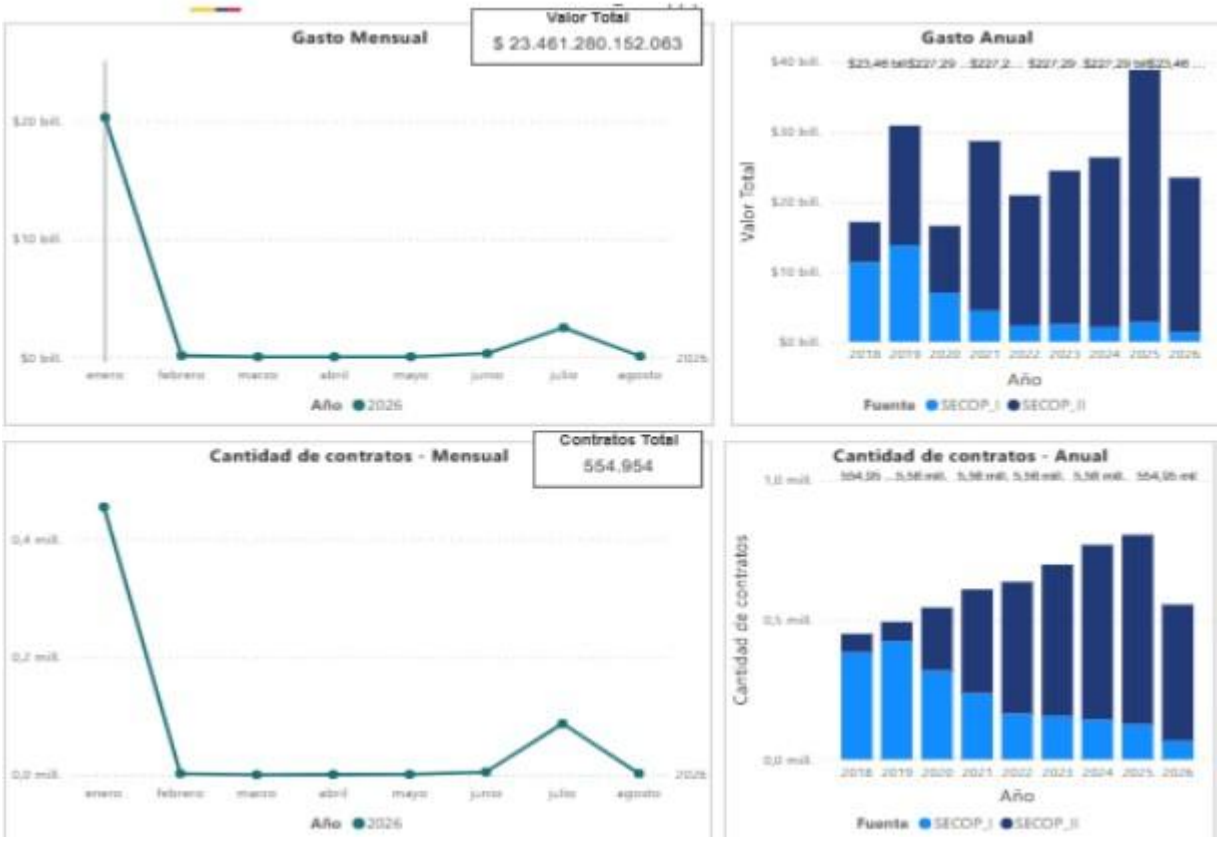
El candidato deberá acreditar los documentos relacionados en la lista de verificación que rige este procedimiento.

13.3 Análisis histórico de la oferta

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) no cuenta con antecedentes contractuales directamente comparables con el objeto del presente proceso que permitan efectuar un análisis histórico de la oferta. En consecuencia, para la determinación del valor de los honorarios se toma como referencia la tabla de honorarios vigente adoptada mediante la Resolución 5008 de 2025, de acuerdo con el perfil, la experiencia y las condiciones requeridas para la prestación del servicio, correspondiente a la Categoría IV, Nivel 5.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con los datos disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y correspondiente a la vigencia 2026 (Usando Filtros en el aplicativo Fecha: Desde el 01-01-2026 al 6-8-2026 - Identificador código UNSPSC: 801116 - Modalidad de selección: directa), se evidencia que las entidades estatales de todos los niveles suscribieron aproximadamente 554.954 contratos de prestación de servicios. Este volumen contractual refleja la relevancia estratégica, dentro del segmento del gasto público, que ostenta este tipo de contrato. De otro lado, se dimensiona la magnitud de esta tipología contractual, como quiera que se requiere dar cumplimiento a las necesidades la entidad.



Este análisis determinó que en el mercado existen varias entidades de orden público que requieren este tipo de servicios, evidenciando una demanda sostenida y la necesidad de soluciones que respondan a los desafíos particulares que requiere el objeto.

14. Decisión de contratación

Una vez analizada la hoja de vida del señor **JUAN CARLOS ALBORNOZ BARRIOS,** en atención al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer, y luego de revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe a los 6 días del mes de noviembre de 2026.

Venancio López

VENANCIO LOPEZ FIGUEROA
Jefe Oficina de Tecnología de la Información (e)

Elaboró: Nora Constanza Parra Naranjo – Contratista